

## ORDEN DEL DÍA

QUE EL SECRETARIO PRESENTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA GUERRERO, JALISCO, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 171, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO; 13 PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I; Y 21, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA DESAHOGARSE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS 16:00 HORAS.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. INFORME QUE RINDE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA GUERRERO, JALISCO, SOBRE EL HORARIO DE LABORES DEL PERSONAL DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA GUERRERO, JALISCO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.
4. INFORME QUE RINDE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA GUERRERO, JALISCO, SOBRE LAS CLAVES DE IDENTIFICACIÓN ALFANUMÉRICAS, PARA LOS ACUERDOS QUE SEAN TOMADOS POR EL CONSEJO GENERAL LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.
5. INFORME QUE RINDE LA CONSEJERA PRESIDENTA SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL LUGAR QUE OCUPARA LA BODEGA ELECTORAL PARA EL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.
6. INFORME QUE RINDE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA GUERRERO, JALISCO, SOBRE EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE PROPONE LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD); ASÍ COMO INSTRUIR A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO, A DAR SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LOS TRABAJOS DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE

RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

7. INFORME QUE RINDE LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA GUERRERO, JALISCO, MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA DE LA CREACIÓN DE LA RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA PREVENIR O DAR SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

8. INFORME QUE RINDE LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE CONSEJO DISTRITAL SOBRE EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL ACUERDO QUE EMITE EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DE ESTE INSTITUTO QUE PROPONE LAS FECHAS EN QUE SE EJECUTARÁN LOS SIMULACROS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

9. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA GUERRERO, JALISCO, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA QUE LOS DOCUMENTOS ANEXOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS QUE SE VAYAN A VENTILAR EN LAS SESIONES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, PUEDAN SER REMITIDOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO O ENTREGADOS DIGITALIZADOS EN DISCO COMPACTO, A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL MISMO.

10. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA GUERRERO, JALISCO, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO QUE DESIGNA LA PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE AL SERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL FACULTADO PARA SUSTITUIR AL SECRETARIO DURANTE SUS AUSENCIAS O INASISTENCIAS CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS SESIONES ESPECIALES DE LA JORNADA ELECTORAL Y COMPUTO MUNICIPAL PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

11. ASUNTOS GENERALES.

*Carlos Perea Puc*

**C. Carlos Humberto Perea Puc**

**Secretario del Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, Jalisco.**



CME-115-ORD-01- 31/05/18  
**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN VILLA GUERRERO, JALISCO**  
**ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

Siendo las dieciséis horas con cinco minutos del día 31 treinta y uno de mayo de 2018 dos mil dieciocho, en el Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ubicado en el inmueble marcado con el número 45 de la calle Vicente Guerrero, en la colonia Centro de la ciudad de Villa Guerrero, Jalisco, en cumplimiento a la convocatoria para la Sesión Ordinaria a verificarse en esta fecha, se reunieron los integrantes del Consejo Municipal del organismo electoral, y los representantes acreditados de partidos políticos siguientes:

Consejeros electorales:

Ma. De Jesús Sánchez Cardona	Consejera Presidenta
Juan Camacho Ochoa	Consejero
Sandra De Lourdes Miramontes Ramírez	Consejera
Gustavo Carlos Olague Alejo	Consejero
José Raudel Solís Breceda	Consejero

Consejeros representantes de los partidos políticos:

Bertha Alicia Llamas Navarro	Partido Acción Nacional
Jaime Fernando Muro Jara	Partido Movimiento Ciudadano

**INICIO DE SESIÓN**

**Consejera Presidenta, Ma. de Jesús Sánchez Cardona:** Muy buenas tardes a todos, gracias por acompañarnos, siendo las dieciséis horas con cinco minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, iniciamos la presente sesión de naturaleza ordinaria. Le solicito al Secretario, verifique si hay quórum, y haga la declaratoria correspondiente.

**Secretario, Carlos Humberto Perea Puc:** Consejeras y consejeros, me permito hacer de su conocimiento que se recibió en Oficialía de Partes de este organismo electoral, el escrito mediante el cual se solicita se acredite ante este Consejo Municipal Electoral a: Bertha Alicia Llamas Navarro representante propietaria del Partido Acción Nacional y Jaime Fernando Muro Jara el cual se acredita como representante propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano, así como para lo cual se estarían rindiendo la protesta correspondiente, Consejera Presidenta.

**Consejera Presidenta, Ma. de Jesús Sánchez Cardona:** Para efecto de tomarles la protesta, les solicito que nos pongamos de pie.

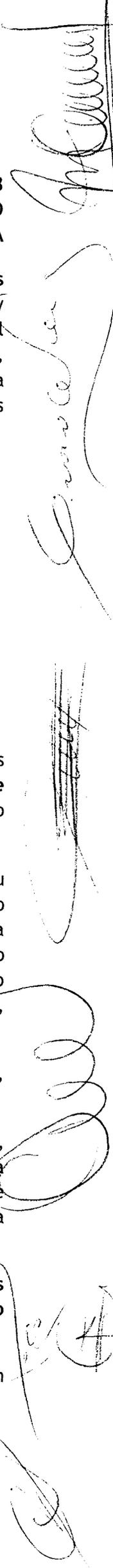
“¿Protestan ustedes, desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se les ha conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; en especial el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?”

**Consejera representante propietaria del Partido Acción Nacional Bertha Alicia Llamas Navarro, Consejero Jaime Fernando Muro Jara representante propietario del partido político Movimiento Ciudadano, ¡Sí, protesto!**

**Consejera Presidenta, Ma. de Jesús Sánchez Cardona:** “Si no lo hicieren así que la Nación y el Estado se los demanden”. Bienvenidos, continúe Secretario.

Con mucho gusto, presidenta, me permito informar que se encuentran presentes:

Carlos Perea Puc



Juan Camacho Ochoa	Consejero
Sandra De Lourdes Miramontes Ramírez	Consejera
José Raudel Solís Breceda	Consejero
Ma. De Jesús Sánchez Cardona	Consejera Presidenta

Así como los consejeros representantes de los partidos políticos:

Bertha Alicia Llamas Navarro	Partido Acción Nacional
Jaime Fernando Muro Jara	Partido Movimiento Ciudadano

Y la de la voz, por lo que de conformidad con los artículos 176, párrafo 2, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, artículo 13, párrafo 1, fracción IV y artículo 23 párrafo 1 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, existe quórum legal para sesionar Consejera Presidenta.

**Consejera Presidenta, Ma. de Jesús Sánchez Cardona:** Por lo tanto, se encuentra formalmente instalada la sesión ordinaria, continúe Secretario.

### APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

**Secretario, Carlos Humberto Perea Puc:** el siguiente asunto es la aprobación del orden del día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Informe que rinde la Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, sobre el horario de labores del personal del consejo municipal electoral de Villa Guerrero, durante el proceso electoral concurrente 2017-2018.
4. Informe que rinde la Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, sobre las claves de identificación alfanuméricas, para los acuerdos que sean tomados por el consejo general los consejos distritales electorales y consejos municipales electorales durante el proceso electoral concurrente 2017-2018.
5. Informe que rinde la Consejera Presidenta sobre la determinación del lugar que ocupara la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral.
6. Informe que rinde la Consejera Presidenta del consejo municipal electoral de Villa Guerrero, sobre el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se somete a consideración el dictamen del Comité Técnico asesor del programa de resultados electorales preliminares del instituto electoral y de participación ciudadana del estado de Jalisco, que propone la ubicación e instalación de los centros de acopio y transmisión de datos (CATD); así como instruir a los consejos distritales y municipales electorales del instituto, a dar seguimiento y supervisión a los trabajos de implementación y operación del programa de resultados electorales preliminares para el proceso electoral concurrente 2017-2018.
7. Informe que rinde la Consejera Presidenta de este Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, mediante el cual da cuenta de la creación de la red de comunicación entre candidatas a cargos de Elección Popular y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para prevenir o dar seguimiento a casos de violencia política de género en el proceso electoral concurrente 2017-2018.
8. Informe que rinde la Consejera Presidenta de este Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, sobre el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se somete a consideración el acuerdo que emite el Comité Técnico asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares de este Instituto que propone las fechas en que se

Carlos Humberto Perea Puc

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ejecutarán los simulacros del programa de resultados electorales preliminares, para el proceso electoral concurrente 2017-2018.

9. Proyecto de acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco que aprueba que los documentos anexos relativos a los asuntos que se vayan a ventilar en las sesiones de este órgano electoral, puedan ser remitidos vía correo electrónico o entregados digitalizados en disco compacto, a las y los integrantes del mismo.
10. Proyecto de acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco que designa la propuesta del consejero presidente al servidor público integrante de este Consejo Municipal Electoral facultado para sustituir a la Secretario durante sus ausencias o inasistencias con la finalidad de garantizar la continuidad de las sesiones especiales de la jornada electoral y computo municipal para el proceso electoral concurrente 2017-2018.
11. Asuntos Generales

**Consejera Presidenta, Ma. de Jesús Sánchez Cardona:** Consejeras y consejeros a su consideración el orden del día.

**Consejera Presidenta, Ma. de Jesús Sánchez Cardona:** En virtud de no haber consideración alguna, le pido Secretario, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

**Secretario, Carlos Humberto Perea Puc:** Consejeras y consejeros municipales, en votación económica les consulto si se aprueba el orden del día en los términos propuestos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos, Consejera Presidenta.

**Consejera Presidenta, Ma. de Jesús Sánchez Cardona:** Secretario le solicito continúe con la sesión.

#### DISPENSA DE LECTURA

**Secretario, Carlos Humberto Perea Puc:** Consejera Presidenta, antes de continuar y con fundamento en el artículo 27 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, me permito solicitar la dispensa de la lectura de los puntos contenidos en el orden del día, realizando únicamente la lectura de los encabezados y puntos de acuerdo.

**Consejera Presidenta, Ma. de Jesús Sánchez Cardona:** Consejeras y consejeros, a su consideración la solicitud que formula el Secretario. En virtud de no haber alguna consideración, le solicito Secretario que en votación económica consulte a las consejeras y a los consejeros el sentido de su voto.

**Secretario, Carlos Humberto Perea Puc:** Consejeras y consejeros electorales, en votación económica se consulta si se aprueba la propuesta en los términos planteados.

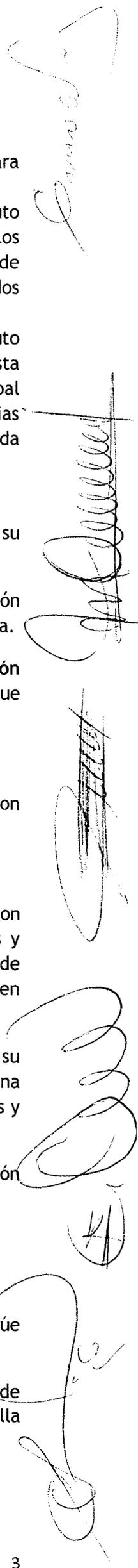
Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad de votos, Presidenta.

**Consejera Presidenta, Ma. de Jesús Sánchez Cardona:** Muchas gracias Secretario, continúe por favor.

**Secretario, Carlos Humberto Perea Puc:** El punto número 3 del orden del día corresponde al Informe que rinde la Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Villa

Carlos Perea Puc



Guerrero, sobre el horario de labores del personal del consejo municipal electoral de Villa Guerrero, durante el proceso electoral concurrente 2017-2018.

**Consejera Presidenta, Ma. de Jesús Sánchez Cardona:** Toda vez que la información correspondiente fue entregada a los integrantes de este Consejo Distrital. Señalando nuevamente que el horario será de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas. Aclarando que en tiempo electoral todos los días y las horas son hábiles. Le solicito Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

**Secretario, Carlos Humberto Perea Puc:** El punto número 4 del orden del día corresponde al Informe que rinde la Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, sobre las claves de identificación alfanuméricas, para los acuerdos que sean tomados por el consejo general los consejos distritales electorales y consejos municipales electorales durante el proceso electoral concurrente 2017-2018.

**Consejera Presidenta, Ma. de Jesús Sánchez Cardona:** De igual forma y en virtud de que dicho informe es del conocimiento de todos, le solicito Secretario que continúe.

**Secretario, Carlos Humberto Perea Puc:** Continuamos con el punto número 5 del orden del día que corresponde al Informe que rinde la Consejera Presidenta sobre la determinación del lugar que ocupara la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral.

**Consejera Presidenta, Ma. de Jesús Sánchez Cardona:** En este punto quisiera solicitarles a los presentes Consejeras y Consejeros, representantes de los partidos políticos, sean tan amables de acompañarnos a efecto de verificar el lugar de este Consejo Municipal Electoral, en el cual se hará el resguardo de la documentación electoral.

Le solicito Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

**Secretario, Carlos Humberto Perea Puc:** El punto número 6 del orden del día que se refiere al Informe que rinde la Consejera Presidenta del consejo municipal electoral de Villa Guerrero, sobre el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se somete a consideración el dictamen del Comité Técnico asesor del programa de resultados electorales preliminares del instituto electoral y de participación ciudadana del estado de Jalisco, que propone la ubicación e instalación de los centros de acopio y transmisión de datos (CATD); así como instruir a los consejos distritales y municipales electorales del instituto, a dar seguimiento y supervisión a los trabajos de implementación y operación del programa de resultados electorales preliminares para el proceso electoral concurrente 2017-2018.

**Consejera Presidenta, Ma. de Jesús Sánchez Cardona:** De igual forma y en virtud de que dicho informe es del conocimiento de todos ustedes y no hay consideraciones al respecto, le solicito Secretario que continúe.

**Secretario, Carlos Humberto Perea Puc:** El punto número 7 que corresponde al Informe que rinde la Consejera Presidenta de este Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, mediante el cual da cuenta de la creación de la red de comunicación entre candidatas a cargos de Elección Popular y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para prevenir o dar seguimiento a casos de violencia política de género en el proceso electoral concurrente 2017-2018.

**Consejera Presidenta, Ma. de Jesús Sánchez Cardona:** De igual forma y en virtud de que dicho informe es del conocimiento de todos, le solicito Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

Carlos Perea Puc

**Secretario, Carlos Humberto Perea Puc:** El punto número 8 del orden del día corresponde al Informe que rinde la Consejera Presidenta de este Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, sobre el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se somete a consideración el acuerdo que emite el Comité Técnico asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares de este Instituto que propone las fechas en que se ejecutarán los simulacros del programa de resultados electorales preliminares, para el proceso electoral concurrente 2017-2018.

**Consejera Presidenta, Ma. de Jesús Sánchez Cardona:** Consejeras y consejeros y representantes de los partidos políticos este informe fue circulado, pero les señalo nuevamente las fechas en que se ejecutarán los simulacros del programa de resultados electorales preliminares, por si alguno desea asistir tienen la libertad de hacerlo. Le solicito Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

**Secretario, Carlos Humberto Perea Puc:** El punto número 9 del orden del día que corresponde al Proyecto de acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco que aprueba que los documentos anexos relativos a los asuntos que se vayan a ventilar en las sesiones de este órgano electoral, puedan ser remitidos vía correo electrónico o entregados digitalizados en disco compacto, a las y los integrantes del mismo.

**Consejera Presidenta, Ma. de Jesús Sánchez Cardona:** Secretario, de lectura a los puntos de ACUERDO.

**Secretario, Carlos Humberto Perea Puc: PUNTOS DE ACUERDO.**

**PRIMERO.** Se aprueba que los documentos anexos relativos a los asuntos que se vayan a ventilar en las sesiones de este órgano electoral, puedan ser remitidos vía correo electrónico o entregados digitalizados en disco compacto a los integrantes del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 19 párrafo 2 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.** Notifíquese a las y los Representantes acreditados ante este Consejo Municipal Electoral.

**TERCERO.** Publíquese en los estrados de este Consejo Municipal Electoral

**Consejera presidenta, Ma. de Jesús Sánchez Cardona.** Consejeras y Consejeros está a su consideración el presente punto del orden del día si tuvieran alguna observación que realizar.

En virtud de no haber participación, le pido Secretario, que en votación nominal consulte a las consejeras y consejeros el sentido de su voto.

**Secretario, Carlos Humberto Perea Puc:** Consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles el sentido de su voto respecto el presente punto del orden del día.

**Secretario, Carlos Humberto Perea Puc ¿Consejero Juan Camacho Ochoa?**  
**Consejero electoral, Juan Camacho Ochoa:** A favor.

**Secretario, Carlos Humberto Perea Puc: ¿Consejera Sandra De Lourdes Miramontes Ramírez?**

**Consejera electoral, Sandra De Lourdes Miramontes Ramírez:** A favor.

Carlos Perea Puc

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

**Secretario, Carlos Humberto Perea Puc:** ¿Consejero José Raudel Solís Breceda?  
**Consejero electoral, José Raudel Solís Breceda:** A favor.

**Secretario, Carlos Humberto Perea Puc:** ¿Consejera presidenta Ma. de Jesús Sánchez Cardona?

**Consejera presidenta, Ma. De Jesús Sánchez Cardona:** A favor.

**Secretario, Carlos Humberto Perea Puc:** Se aprueba por unanimidad de votos, consejera presidenta.

**Secretario, Carlos Humberto Perea Puc:** Consejera Presidenta antes de continuar con la presente sesión informo a este pleno que siendo las dieciséis horas con dieciocho minutos se acaba de integrar el consejero Gustavo Carlos Olague Alejo.

**Consejera presidenta, Ma. De Jesús Sánchez Cardona:** Gracias secretario, continúe con la sesión.

**Secretario, Carlos Humberto Perea Puc:** El punto número 10 del orden del día es el Proyecto de acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco que designa la propuesta del consejero presidente al servidor público integrante de este Consejo Municipal Electoral facultado para sustituir a la Secretario durante sus ausencias o inasistencias con la finalidad de garantizar la continuidad de las sesiones especiales de la jornada electoral y computo municipal para el proceso electoral concurrente 2017-2018.

**Consejera Presidenta, Ma. de Jesús Sánchez Cardona:** Secretario, de lectura a los puntos de ACUERDO.

**Secretario, Carlos Humberto Perea Puc:** PUNTOS DE ACUERDO.

**PRIMERO.** Se designa a propuesta de la Consejera Presidenta a la ciudadana **SANDRA DE LOURDES MIRAMONTES RAMÍREZ**, servidora pública integrante de este Consejo Municipal Electoral, para sustituir a la Secretario de este Consejo durante sus ausencias o inasistencias, y así garantizar la continuidad de las sesiones especiales de la jornada electoral y de cómputo municipal para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

**SEGUNDO.** Notifíquese personalmente a la ciudadana **SANDRA DE LOURDES MIRAMONTES RAMÍREZ**, servidora pública integrante de este Consejo Municipal Electoral de su designación.

**TERCERO.** Notifíquese a los Representantes acreditados ante este Consejo Municipal Electoral.

**CUARTO.** Publíquese el contenido del presente acuerdo en los estrados de este Consejo Municipal Electoral.

**Consejera Presidenta, Ma. de Jesús Sánchez Cardona:** Consejeras y consejeros está a su consideración el presente punto del orden del día y si quisieran hacer alguna observación. En virtud de no haber alguna consideración le solicito Secretario que, en votación nominal, consulte a las consejeras y consejeros el sentido de su voto.

**Secretario, Carlos Humberto Perea Puc:** Consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles el sentido de su voto respecto el presente punto del orden del día.

**Secretario, Carlos Humberto Perea Puc:** ¿Consejero Juan Camacho Ochoa?  
**Consejero electoral, Juan Camacho Ochoa:** A favor.

Carlos Perea Puc

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

Secretario, Carlos Humberto Perea Puc: ¿Consejera Sandra De Lourdes Miramontes Ramírez?

Consejera electoral, Sandra De Lourdes Miramontes Ramírez: A favor.

Secretario Carlos Humberto Perea Puc: ¿Consejero Gustavo Carlos Olague Alejo?

Consejero electoral, Gustavo Carlos Olague Alejo: A favor.

Secretario, Carlos Humberto Perea Puc: ¿Consejero José Raudel Solís Breceda?

Consejero electoral, José Raudel Solís Breceda: A favor.

Secretario Carlos Humberto Perea Puc: ¿Consejera presidenta Ma. de Jesús Sánchez Cardona?

Consejera presidenta, Ma. De Jesús Sánchez Cardona: A favor.

Secretario, Carlos Humberto Perea Puc: Se aprueba por unanimidad de votos, consejera presidenta.

Consejera presidenta, Ma. De Jesús Sánchez Cardona: Muchas gracias secretario, continúe.

Secretario, Carlos Humberto Perea Puc: El punto número 11 del orden del día que corresponde a ASUNTOS GENERALES.

Consejera Presidenta, Ma. de Jesús Sánchez Cardona: Consejeras y Consejeros y representantes de los partidos políticos, se abre una primera ronda para asuntos generales a tratar.

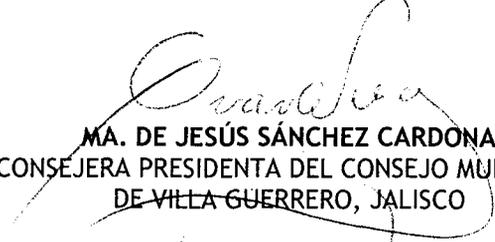
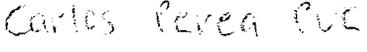
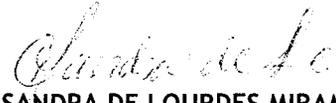
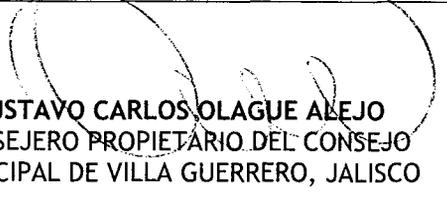
No habiendo consideraciones de parte de ninguno de los integrantes de este consejo, damos por terminada la presente sesión ordinaria, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día treinta y uno de mayo de 2018.

Firmada al margen por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. A la misma se le anexa el orden del día como anexo 1.- Informe que rinde la consejera presidenta del consejo distrital electoral 01 sobre el horario de labores del personal del consejo distrital electoral durante el proceso electoral concurrente 2017-2018 como anexo 2.- Informe que rinde la consejera presidenta del consejo distrital electoral 01 sobre las claves de identificación alfanuméricas, para los acuerdos que sean tomados por el consejo general los consejos distritales electorales y consejos municipales electorales durante el proceso electoral concurrente 2017-2018. Como anexo 3.- Informe que rinde la Consejera Presidenta sobre la determinación del lugar que ocupara la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral. 4.- Informe que rinde la Consejera Presidenta del consejo municipal electoral de Villa Guerrero, sobre el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se somete a consideración el dictamen del Comité Técnico asesor del programa de resultados electorales preliminares del instituto electoral y de participación ciudadana del estado de Jalisco, que propone la ubicación e instalación de los centros de acopio y transmisión de datos (CATD); así como instruir a los consejos distritales y municipales electorales del instituto, a dar seguimiento y supervisión a los trabajos de implementación y operación del programa de resultados electorales preliminares para el proceso electoral concurrente 2017-2018. 5.- Informe que rinde la Consejera Presidenta de este Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, mediante el cual da cuenta de la creación de la red de comunicación entre candidatas a cargos de Elección Popular y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para prevenir o dar seguimiento a casos de violencia política de género

Carlos Perea Puc

en el proceso electoral concurrente 2017-2018. 6.- Informe que rinde la Consejera Presidenta de este Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, sobre el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se somete a consideración el acuerdo que emite el Comité Técnico asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares de este Instituto que propone las fechas en que se ejecutarán los simulacros del programa de resultados electorales preliminares, para el proceso electoral concurrente 2017-2018. 7.- Acuerdo IEPC-ACM-115-001/18 del Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco que aprueba que los documentos anexos relativos a los asuntos que se vayan a ventilar en las sesiones de este órgano electoral, puedan ser remitidos vía correo electrónico o entregados digitalizados en disco compacto, a las y los integrantes del mismo. 8.- Acuerdo IEPC-ACM-115-002/18 del Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco que designa la propuesta del consejero presidente al servidor público integrante de este Consejo Municipal Electoral facultado para sustituir a la Secretario durante sus ausencias o inasistencias con la finalidad de garantizar la continuidad de las sesiones especiales de la jornada electoral y computo municipal para el proceso electoral concurrente 2017-2018. Como anexo 9.-----

-----Conste-----  
-----Doy fe-----

 <b>MA. DE JESÚS SÁNCHEZ CARDONA</b> CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, JALISCO	 <b>CARLOS HUMBERTO PEREA PUC</b> SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, JALISCO
 <b>JUAN CAMACHO OCHOA</b> CONSEJERO PROPIETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, JALISCO	 <b>SANDRA DE LOURDES MIRAMONTES RAMÍREZ</b> CONSEJERA PROPIETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, JALISCO
 <b>GUSTAVO CARLOS OLAGUE ALEJO</b> CONSEJERO PROPIETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, JALISCO	 <b>JOSÉ RAUDEL SOLÍS BRECEDA</b> CONSEJERO PROPIETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, JALISCO

**CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

 <b>BERTHA ALICIA LLAMAS NAVARRO</b> REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	 <b>JAIIME FERNANDO MURO JARA</b> REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
--	---

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA GUERRERO, JALISCO  
PRESIDENCIA

---

- Para:** Las y los consejeros electorales y consejeros representantes acreditados del Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, Jalisco.
- De:** Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, Jalisco.
- Asunto:** Informe sobre el horario de labores del personal del consejo municipal electoral durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

**I n f o r m e**

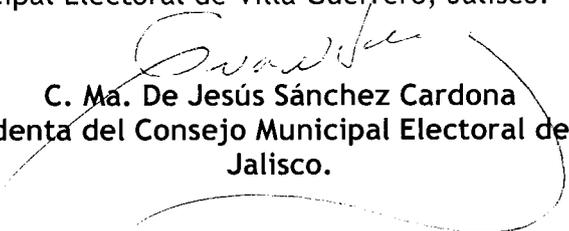
**Antecedentes**

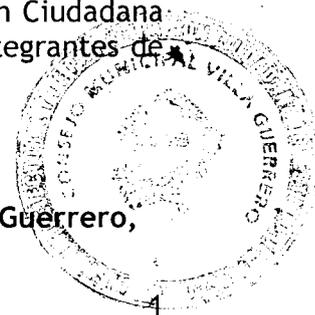
1. El día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-087/2017 el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales del estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, que se llevarán a cabo el día primero de julio de dos mil dieciocho en la entidad.
2. En sesión celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-132/2017, mediante el cual se determinó el horario de labores del personal del instituto durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

**Desarrollo**

Me permito informar a los miembros de este Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, Jalisco, que el horario de labores será de lunes a viernes de las 9:00 nueve a las 17:00 diecisiete horas y los sábados de las 10:00 diez a las 14:00 catorce horas.

En consecuencia y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 10, párrafo 1, fracción XI del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales Electorales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se da cuenta del presente informe a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, Jalisco.

  
**C. Ma. De Jesús Sánchez Cardona**  
Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero,  
Jalisco.



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA GUERRERO, JALISCO  
PRESIDENCIA

---

- Para:** Las y los consejeros electorales y consejeros representantes acreditados del Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, Jalisco.
- De:** Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, Jalisco.
- Asunto:** Informe que rinde la Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, Jalisco, sobre el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se somete a consideración el Dictamen del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que propone la ubicación e instalación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD); así como instruir a los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto, a dar seguimiento y supervisión a los trabajos de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

## I N F O R M E

### **Antecedentes**

1. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-086/2017, aprobó el calendario integral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
2. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-087/2017, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
3. El primero de septiembre de dos mil diecisiete, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la convocatoria para la celebración de elecciones

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA GUERRERO, JALISCO  
PRESIDENCIA

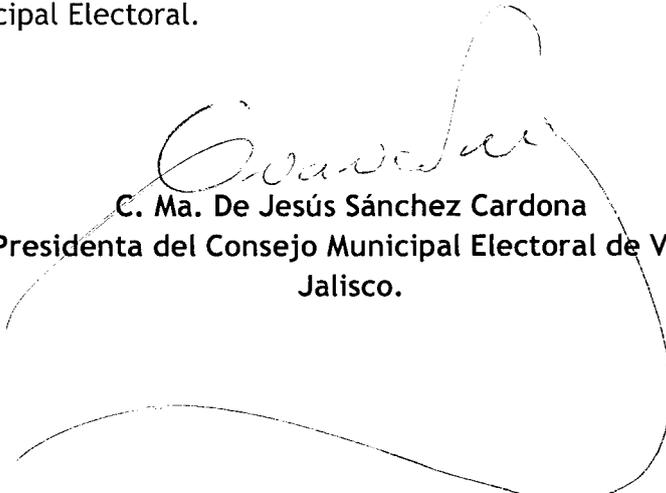
constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

4. El veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-030/2018, sometió a consideración el dictamen del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que propone la ubicación e instalación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD); así como instruir a los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto, a dar seguimiento y supervisión a los trabajos de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

**Desarrollo**

Me permito informar a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, Jalisco, que el Consejo General de este Instituto resolvió en términos del dictamen emitido por el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que propone la ubicación e instalación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD).

En consecuencia y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 10, párrafo 1, fracción XI del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se da cuenta del presente informe a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral.

  
C. Ma. De Jesús Sánchez Cardona

Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero,  
Jalisco.



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA GUERRERO, JALISCO  
PRESIDENCIA

---

- Para:** Las y los consejeros electorales y consejeros representantes acreditados del Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, Jalisco.
- De:** Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, Jalisco.
- Asunto:** Informe sobre las claves de identificación alfanuméricas, para los acuerdos que sean tomados por el consejo general los consejos distritales electorales y consejos municipales electorales durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

### I n f o r m e

#### **Desarrollo**

Me permito informar a los miembros de este Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, Jalisco, que para estar en condiciones de distinguir claramente entre los acuerdos tomados tanto por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, como por los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales se han establecido claves de identificación alfanuméricas, para los acuerdos que sean tomados por cada una de estas autoridades, mismas que consistirán en lo siguiente:

- Dichas claves de identificación contarán con un primer apartado en el cual se asentarán las letras “IEPC”, mediante las cuales se hará referencia al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, seguido de un guión “-”.
- De igual manera, posterior al guión contará con un segundo apartado en donde se anotarán las siglas que correspondan a la autoridad que emita el acuerdo, ya sea el Consejo General, los Consejos Distritales Electorales o los Consejos Municipales Electorales correspondientes. Para el caso de acuerdos emitidos por el Consejo General serán las letras “ACG”; en el de los Consejos Distritales Electorales se escribirán las letras “ACD”, seguidas

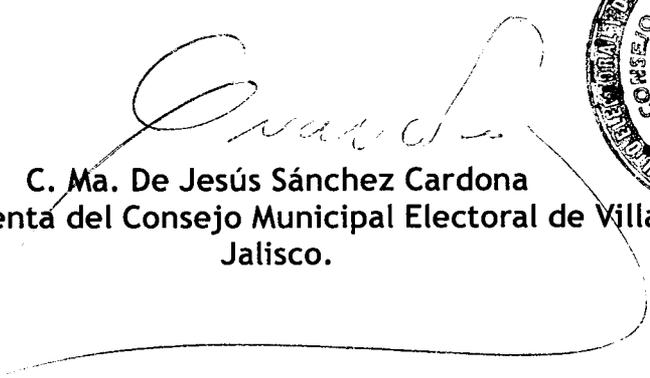
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA GUERRERO, JALISCO  
PRESIDENCIA

---

de los números del “01” al “20”, dependiendo del Consejo Distrital que corresponda; y para el caso de los Consejos Municipales Electorales, se antepondrán las letras “ACM”, seguidas de los arábigos “001” continuando de forma consecutiva de acuerdo con el número correspondiente al municipio. En todos estos casos se asentará un guión “-” al finalizar la identificación de la autoridad emisora del acuerdo.

- En un tercer apartado se aludirá al número consecutivo del acuerdo que corresponda a partir del “001”, al cual seguirá una diagonal “/” y posteriormente los cuatro dígitos del año que corresponda a su aprobación “2018”, quedando en vía de ejemplo de la manera siguiente:
- Clave de identificación de acuerdos del Consejo General: **IEPC-ACG-001/2018.**
- Clave de identificación de acuerdos de los Consejos Distritales Electorales: **IEPC-ACD-001/2018.**
- Clave de identificación de acuerdo de los Consejos Municipales Electorales: **IEPC-ACM-115-001/2018.**

En consecuencia y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 10, párrafo 1, fracción XI del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales Electorales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se da cuenta del presente informe a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, Jalisco.

  
**C. Ma. De Jesús Sánchez Cardona**  
Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero,  
Jalisco.



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA GUERRERO, JALISCO.  
PRESIDENCIA

---

- Para:** Las y los Consejeros Municipales Electorales y Consejeros representantes acreditados del Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, Jalisco.
- De:** Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, Jalisco.
- Asunto:** Informe que rinde la Consejera Presidenta de este Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, Jalisco, mediante el cual da cuenta de la creación de la red de comunicación entre candidatas a cargos de elección popular y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para prevenir o dar seguimiento a casos de violencia política de género en el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

## I n f o r m e

### Antecedentes

1. El día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-087/2017 el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales del estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, que se llevarán a cabo el día primero de julio de dos mil dieciocho en la entidad.
2. En sesión ordinaria celebrada el día treinta de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-117/2017, aprobó la convocatoria para allegarse propuestas de candidatas y candidatos a consejeras y consejeros para los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
3. El veinticinco de abril de dos mil dieciocho, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (Instituto Electoral), convocó a las mujeres de los partidos políticos que se postularon como candidatas durante el proceso electoral en curso, con el propósito de crear la red de comunicación entre candidatas a cargos de elección popular y el Instituto Electoral, en el marco de la Agenda para la Igualdad de Género en el Sistema Electoral Nacional

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA GUERRERO, JALISCO.  
PRESIDENCIA

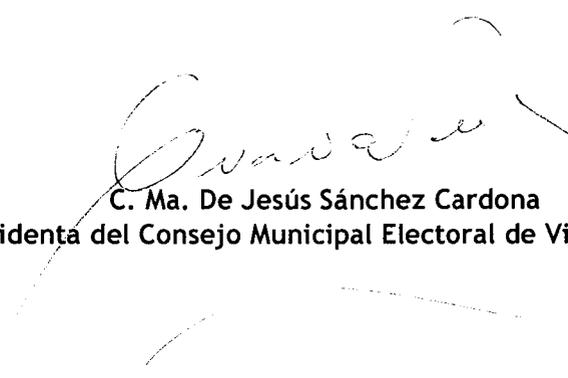
---

en México del Instituto Nacional Electoral en concurrencia con la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE), el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Jalisco y asociaciones civiles afines.

4. El veintisiete de abril de dos mil dieciocho, en su segunda sesión ordinaria, la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral acordó la participación de los coordinadores y subcoordinadores de Educación Cívica en la operación de la red, a través de los consejos distritales.

**Desarrollo**

Me permito informar a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral que a partir del primero de mayo, los coordinadores y subcoordinadores de educación cívica fungen como enlaces para la difusión de la red, así como para identificar y vincular la violencia política en razón de género con la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral, área responsable de realizar las actividades de prevención, atención y seguimiento correspondientes. Para mayor información consultar la página institucional del Instituto Electoral <http://www.iepcjalisco.org.mx/>

  
C. Ma. De Jesús Sánchez Cardona  
Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, Jalisco.



ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA GUERRERO, JALISCO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO QUE APRUEBA QUE LOS DOCUMENTOS ANEXOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS QUE SE VAYAN A VENTILAR EN LAS SESIONES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, PUEDAN SER REMITIDOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO O ENTREGADOS DIGITALIZADOS EN DISCO COMPACTO, A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL MISMO.

### ANTECEDENTES

1. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco con fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-086/2017, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
2. De igual manera el treinta uno de agosto de dos mil diecisiete el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-087/17, aprobó el calendario de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales del Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
- 3.- El primero de septiembre de dos mil diecisiete, fue publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018
- 4.- En sesión extraordinaria celebrada el día trece de enero de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-005/2018, mediante el cual se determinó la integración y domicilios sede de los veinte Consejos Distritales Electorales locales para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
5. En sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de dos mil dieciocho, el Consejo Distrital Electoral 01 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACD-01-005/2018, en el que determinó la integración y domicilios sede de los 24 Consejos Municipales Electorales que componen el Distrito Electoral 01, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

### CONSIDERANDO

I. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que



*Carlos Perea fvc*

tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. Que la renovación de los titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la integración de los ayuntamientos de los 125 municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, se realizan mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, cuya organización se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; en nuestra entidad se celebran elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de gubernatura, diputaciones por ambos principios y municipales, con la periodicidad siguiente:

- a) Para gubernatura, cada seis años.
- b) Para diputaciones, por ambos principios, cada tres años.
- c) Para municipales, cada tres años.

Por lo cual, resulta procedente realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad durante el año dos mil dieciocho, para elegir a la gobernadora o al gobernador constitucional del Estado; a las y los 38 diputados por ambos principios, que conformarán la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado; así como a las y los titulares e integrantes de los 125 ayuntamientos en la totalidad de los municipios que conforman el territorio estatal; proceso electoral que inició el primero de septiembre de dos mil diecisiete, con la publicación de la convocatoria correspondiente que aprobó el Consejo General de este organismo electoral, a propuesta que realizó su consejero presidente, lo anterior de conformidad con los artículos 16, 17, párrafo primero, 30, 31, párrafo 1, fracciones I a III, 134, párrafo 1, fracción XXXIV, 137, párrafo 1, fracción XVII y 214 párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

Por último, cabe señalar que, por única ocasión, la jornada electoral que se realizará en el año dos mil dieciocho deberá celebrarse el primer domingo de julio de dicha anualidad, lo anterior en cumplimiento al artículo **TERCERO TRANSITORIO**, del decreto **24904/LX/14**, por el cual se reformaron, derogaron y adicionaron diversos artículos de Constitución Política del Estado de Jalisco.

En consecuencia, la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 se celebrará el próximo primero de julio del año dos mil dieciocho.

III. Que la organización de los procesos electorales en el estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo

*Manuel...*



Carlos Perera...

público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; que la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral de conformidad con lo expresado por el artículo 41, base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12, base I y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el numeral 114, párrafo 1 y 115, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

IV. Que los Consejos Municipales Electorales son los órganos del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, bajo la observancia de los principios que rigen la función electoral, establecidos en la Constitución Política Local, el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, sus reglamentos y los acuerdos del Consejo General, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 144 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

V. Que para cada proceso electoral, en cada uno de los municipios se integrara e instalara un Consejo Municipal Electoral, tal como lo establece el artículo 145 de la legislación electoral de la entidad.

VI. Que el artículo 172, párrafo 1, y 2, fracciones I, II, incisos a) y b); y fracción III, incisos a) b) y c) del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco señala que a partir de la fecha de instalación y hasta la conclusión de sus funciones, los Consejos Distritales y Municipales Electorales sesionarán:

- I. En forma ordinaria, por lo menos una vez al mes;
- II. En forma extraordinaria:
  - a) Cuando su Presidente lo considere conveniente; y
  - b) A petición que por escrito le formulen la mayoría de los representantes de los partidos políticos; o la mayoría de los Consejeros con derecho a voto; y
- III. En forma especial:
  - a) El día de la jornada electoral, con el objeto exclusivo de dar seguimiento y atención a los asuntos concernientes directamente con los comicios;
  - b) El miércoles siguiente al día de la jornada electoral, con el objeto exclusivo de efectuar los cómputos que este Código les previene; y
  - c) En su caso, los Consejos Distritales Electorales, el viernes siguiente al día de la jornada electoral para efectuar en forma supletoria los cómputos de elecciones de Múncipes que por alguna causa no se hayan realizado.



*Handwritten signature*

*Carlos Perea Pvc*

2. Los Consejos Distritales y Municipales Electorales podrán declarar las sesiones especiales con carácter de permanentes y durante su desarrollo decretar todos los recesos que estimen pertinentes.

VII. Que el artículo 176, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como 17 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco establecen que para las sesiones será necesaria convocatoria del Consejero Presidente, la que deberá notificarse cuando menos con veinticuatro horas de anticipación.

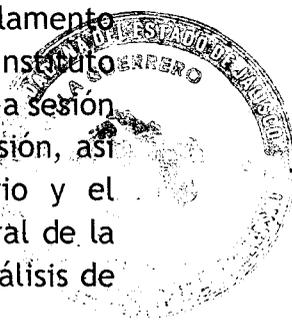
VIII. Que de conformidad con el artículo 18, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, los integrantes del Consejo deberán designar domicilio para recibir notificaciones dentro de la cabecera del municipio sede del Consejo, así como número de teléfono, y dirección de correo electrónico.

IX. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la convocatoria a sesión deberá indicar: el día, la hora y lugar en que se deba celebrar, tipo de sesión, así como el proyecto del orden del día formulado por la o el Secretario y el apercibimiento referido en el párrafo 3 del artículo 176 del código electoral de la entidad, asimismo le serán anexados los documentos necesarios para el análisis de los puntos a tratar.

X. Que en término de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, los anexos se entregaran preferentemente en medios electrónicos o digitales, conforme a los acuerdos específicos que emita el Consejo, o bien, en forma impresa cuando previamente así le haya sido solicitado al Secretario mediante escrito.

XI. Que en razón de lo anterior y tomando en consideración el artículo 18, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, establece la obligación de los integrantes del Consejo Municipal Electoral correspondiente, de señalar entre otros requisitos, una dirección de correo electrónico, en relación a lo dispuesto por el artículo 19, párrafo 2 del referido reglamento, en el sentido de que los anexos relativos a los puntos a tratar serán entregados preferentemente en medios electrónicos o digitales, conforme a los acuerdos específicos que emita el Consejo, o bien, en forma impresa cuando previamente así le haya sido solicitado al Secretario mediante escrito, con base a lo cual este Consejo Distrital Electoral estima conducente autorizar que los documentos anexos relativos a los asuntos que se vayan a ventilar en las sesiones de este órgano electoral, puedan ser remitidos vía correo electrónico o entregados digitalizados en disco compacto a los integrantes del mismo, lo que se somete a la consideración de este Consejo Municipal Electoral para su aprobación.

*Carlos Pereza PUC*



Carlos Pereza PUC

En virtud de lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

### ACUERDO

**Primero.** Se aprueba que los documentos anexos relativos a los asuntos que se vayan a ventilar en las sesiones de este órgano electoral, puedan ser remitidos vía correo electrónico o entregados digitalizados en disco compacto a los integrantes del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 19 párrafo 2 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

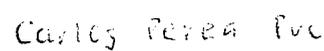
**Segundo.** Notifíquese a las y los Representantes acreditados ante este Consejo Municipal Electoral.

**Tercero.** Publíquese en los estrados de este Consejo Municipal Electoral.

Villa Guerrero, Jalisco, a 31 de mayo de 2018.

  
C. Ma. De Jesús Sánchez Cardo  
Consejera presidenta



  
C. Carlos Humberto Perea Puc  
Secretario

IEPC-ACM-115-002/18

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, JALISCO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE DESIGNA A PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE AL SERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL FACULTADO PARA SUSTITUIR AL SECRETARIO DURANTE SUS AUSENCIAS O INASISTENCIAS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS SESIONES ESPECIALES DE LA JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO MUNICIPAL PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

### ANTECEDENTES

1. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-086-2017, aprobó el calendario integral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
2. De igual manera el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-087/2017, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales del estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
3. El primero de septiembre de dos mil diecisiete, fue publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
4. En sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-037/2018, aprobó la ampliación del plazo para recibir solicitudes de registro a las y los aspirantes interesados en integrar Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
5. En sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de dos mil dieciocho, el Consejo Distrital Electoral 01 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo mediante el cual se determinó la integración de los Consejos Municipales Electorales correspondientes a este Distrito Electoral, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
6. Con fecha 11 de mayo de dos mil dieciocho se llevó a cabo la sesión de instalación de este Consejo Municipal Electoral, conducida por el personal autorizado para tales efectos.

### CONSIDERANDO

- I. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales

*Handwritten signature: Carlos Perea Pvc*





de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. Que en el estado de Jalisco la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los ayuntamientos del estado, se realizará en elecciones, mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo e intransferible, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 5°, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

III. Que la renovación de los titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la integración de los ayuntamientos de los 125 municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, se realizan mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, cuya organización se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; en nuestra entidad se celebran elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de gubernatura, diputaciones por ambos principios y municipales, con la periodicidad siguiente:

- a) Para gubernatura, cada seis años.
- b) Para diputaciones, por ambos principios, cada tres años.
- c) Para municipales, cada tres años.

Por lo cual, resulta procedente realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad durante el año dos mil dieciocho, para elegir a la gobernadora o al gobernador constitucional del Estado; a las y los 38 diputados por ambos principios, que conformarán la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado; así como a las y los titulares e integrantes de los 125 ayuntamientos en la totalidad de los municipios que conforman el territorio estatal; proceso electoral que inició el primero de septiembre de dos mil diecisiete, con la publicación de la convocatoria correspondiente que aprobó el Consejo General de este organismo electoral, a propuesta que realizó su consejero presidente, lo anterior de conformidad con los artículos 16, 17, párrafo primero, 30, 31, párrafo 1, fracciones I a III, 134, párrafo 1, fracción XXXIV, 137, párrafo 1, fracción XVII y 214 párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

Por último, cabe señalar que, por única ocasión, la jornada electoral que se realizará en el año dos mil dieciocho deberá celebrarse el primer domingo de julio de dicha anualidad, lo anterior en cumplimiento al artículo **TERCERO TRANSITORIO**, del decreto **24904/LX/14**, por el cual se reformaron, derogaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

En consecuencia, la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 se celebrará el próximo primero de julio del año dos mil dieciocho.

IV. Que la organización de los procesos electorales en el estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

*Carroll*



*Carlos Perez Puc*





durante sus ausencias o inasistencias y así garantizar la continuidad de las sesiones especiales de la jornada electoral y cómputo municipal para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

Por lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes puntos de

### ACUERDO

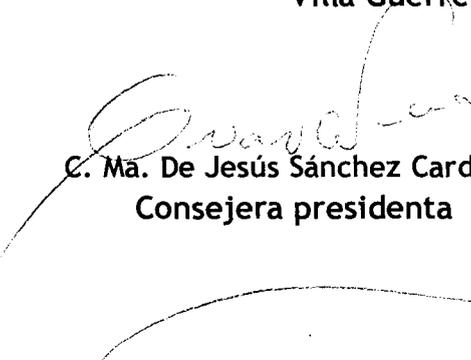
**Primero.** Se designa a propuesta del Consejero Presidente a la ciudadana Sandra de Lourdes Miramontes Ramírez, servidor público integrante de este Consejo Municipal Electoral, para sustituir al Secretario de este consejo durante sus ausencias o inasistencias, y así garantizar la continuidad de las sesiones especiales de la jornada electoral y de cómputo municipal para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

**Segundo.** Notifíquese personalmente a la ciudadana Sandra de Lourdes Miramontes Ramírez, servidor público integrante de este Consejo Municipal Electoral de su designación.

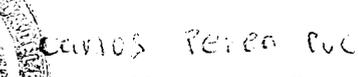
**Tercero.** Notifíquese a los Representantes acreditados ante este Consejo Municipal Electoral.

**Cuarto.** Publíquese el contenido del presente acuerdo en los estrados de este Consejo Municipal Electoral.

Villa Guerrero, Jalisco; a 31 de mayo de 2018.

  
C. Ma. De Jesús Sánchez Cardona  
Consejera presidenta



  
C. Carlos Humberto Perea Puc  
Secretario